

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

Quinientos mil (500,000) sellos del tipo RD\$100.00, numerados del 1300001 al 1800000, color violeta, en papel auto adhesivo semigloss permanente con fibras impresas en azul y rojo. 2001.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 270-01 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 270-01

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Maria Ramona Polanco Paulino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Ramona Polanco Paulino**.

ARTICULO 2.- El señor Pedro Heyaime Ramírez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Pedro José Heyaime Ramírez**.

ARTICULO 3.- El señor Julio César Díaz Agesta, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Héctor Julio Díaz Agesta**.

ARTICULO 4.- La señora Sixta Ledesma Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ynés Ledesma Rosario**.

ARTICULO 5.- El señor Manuelico Manzueta Willian, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Manuel Manzueta Willian**.

ARTICULO 6.- La señora Cristiana Adelfa Cedeño Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Cristina Adelfa Cedeño Rodríguez**.

ARTICULO 7.- La señora Felipa Rivera Peñaló, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Luz María Rivera Peñaló**.

ARTICULO 8.- El señor Alisia Rosa Peña, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Abiles Rosa Peña**.

ARTICULO 9.- La señora Elecida Mercedes Vargas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Elcida Mercedes Vargas**.

ARTICULO 10.- La señora Alejandrina Manzueta Javier, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Alena Manzueta Javier**.

ARTICULO 11.- La señora Juanita Nereida Pimentel Pimentel, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Juanita Mineida Pimentel Pimentel**.

ARTICULO 12.- El señor Rubén Elauterio López Herrera, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Rubén Antonio López Herrera**.

ARTICULO 13.- La señora Venus Mioscaty Bruno Hernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Venus Miosotis Bruno Hernández**.

ARTICULO 14.- La señora Cándida Mercedes Reyes Hidalgo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Mercedes Reyes Hidalgo**.

ARTICULO 15.- El señor Antonio Florencio Sandoval Abreu, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ramón Antonio Sandoval Abreu**.

ARTICULO 16.- La señora Iván María Tejeda Pimentel, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ivanonna María Tejeda Pimentel**.

ARTICULO 17.- El señor Cipriano Cabrera Cabrera, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Cipriano Clemente Cabrera Cabrera**.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 271-01 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 271-01

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.